



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°106-2021/MPT

Pampas, 09 de agosto del 2021

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2021, celebrada el día 05 de agosto del 2021, el Informe N° 1149-2021-GDS-MPT/P, Informe N° 013-2021-EJYD-SGC/MPT, Plan de Trabajo "Reactivemos el Deporte 2021", y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, mediante, el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Pedro Huarcaya Taipe, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Reactivemos el Deporte 2021", con un presupuesto total de S/12,240.00 (doce mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), teniendo como objetivo general del plan de trabajo la conmemoración al "CVII Aniversario de elevación de categoría de Villa a Ciudad de Pampas", que se organiza en coordinación con los involucrados en el deporte del Valle de Pampas;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en Ley N° 31092°, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo "Reactivemos el Deporte 2021", con un presupuesto total de S/12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, como responsable del Plan de Trabajo en referencia al Lic. Pedro Huarcaya Taipe, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica

J. Carlos Común Gavilá
ALCALDE